



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Jaime Martínez Jiménez

CONCEJALES

D^a. Ana Isabel Avilés Miján
D. Santiago García Aranda
D^a. Cristina Bueno Vaquero
D. Juan Ángel Almonacid Gallego
D. Félix Pérez Sesmero
D. José Manuel Carmona Lillo
D^a. Yolanda Rodríguez Jiménez
D. Cándido Díaz- Maroto Díaz- Maroto
D^a. Inmaculada Zaragoza Checa

NO ASISTE

D^a. Laura Irala Comino
D^a. M^a del Carmen Cruza Colmenar
D^a. M^a de las Mercedes Saelices Colmenar

SECRETARIA ACCTAL.

D^a. M^a Gema Torres Lominchar

INTERVENTOR

D. José Ignacio Ochando Vilanova

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO EL 10
DE JUNIO DE 2021.**

En Villacañas a 10 de junio de 2021.

Siendo las 21:00 horas se reúnen en la Sala de Plenos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por la Secretaria Acctal. Dña. M^a Gema Torres Lominchar.

Constituida válidamente la sesión de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde - Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día.

Firma 1 de 2
M^a Gema Torres Lominchar
20/09/2021
La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
20/09/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, y sin formularse ninguna observación a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTROS DETERIOROS COGNITIVOS VILLACAÑAS

El Sr. Alcalde expone la propuesta que se trae al Pleno para su aprobación.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del PP para expresar su voto a favor, ya que todo lo que sea ayudar y dar facilidades a las asociaciones para que puedan ejercer las actividades que desarrollen, son bienvenidas. Agradece la labor de todas las asociaciones.

La Sra. Portavoz del PSOE suscribe las palabras del Portavoz del PP y señala que es una asociación que ha crecido mucho y hace una enorme labor con enfermos, con familiares o cuidadores, teniendo un servicio de interés público general que redundará en toda la ciudadanía. Les ha solicitado un espacio mayor y tras varias reuniones con ellos se ha decidido este edificio de la calle Vitoria con las condiciones pactadas, porque ese edificio se usa también como colegio electoral cuando hay elecciones, y la asociación no ha tenido ningún problema en que, en hechos puntuales en que lo necesite el Ayuntamiento, dejar ese uso. Termina agradeciendo la labor de todas las asociaciones.

<<...

Visto que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	0856702VJ7805N0001RE
Localización	CL VITORIA, 3
Clase:	URBANO
Superficie:	664 m ² (solo se cede aulas planta baja)
Coficiente:	100,00%
Año de Construcción:	1958

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por los siguientes motivos:

Se trata de dar un servicio y prestación socio-sanitaria a aquellos enfermos de Alzheimer y otros deterioros cognitivos en la localidad, así como prestar servicio de promoción y atención a la dependencia a través de terapias con SEPAP, vista la necesidad de sensibilización y concienciación sobre este tipo de enfermedades al conjunto de la ciudadanía, así como a los agentes sociales y empresariales, asociaciones y grupos e instituciones de todo tipo y los servicios demandados por parte de los ciudadanos. Todo ello queda detallado en la memoria

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 20/09/2021
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 M^a Gemma Torres Lominchar
 20/09/2021
 La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

presentada por la solicitante, quedando así constancia de los fines de interés social y general que persigue la Asociación solicitante de la colaboración del Ayuntamiento para la consecución de unos fines de interés general.

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a:

El destino de las instalaciones será para la atención y asistencia a los enfermos de Alzheimer, así como a la prestación del servicio de promoción y atención a la dependencia a través de terapias con SEPAP.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud adjudicación local	9/04/2021	
Memoria Justificativa	9/04/2021	
Informe de Secretaría	29/04/2021	
Información descriptiva y gráfica Catastro	30/03/2021	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la concesión gratuita del uso privativo del bien de dominio público que a continuación se detalla, una vez ha quedado acreditado en el expediente el interés general y social de los fines descritos, a favor de la "Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otros deterioros cognitivos Villacañas" (A.F.A.):

Referencia catastral	0856702VJ7805N0001RE
Localización	CL VITORIA, 3
Clase:	URBANO
Superficie:	664 m ²
Coficiente:	100,00%
Año de Construcción:	1958

SEGUNDO. Las instalaciones objeto de la presente concesión de uso privativo serán destinadas a la atención y asistencia a los enfermos de Alzheimer, así como a la prestación del servicio de promoción y atención a la dependencia a través de terapias con SEPAP y, cuantos otros tenga encomendados la asociación A.F.A. y que así estén establecidos en sus estatutos.

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
20/09/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
M^a Gemma Torres Lominchar
20/09/2021
La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

La concesión se realiza a favor de la asociación en precario, debiendo dejar las instalaciones disponibles al Ayuntamiento de Villacañas cuando por necesidades de la actividad municipal en el cumplimiento de sus competencias, éste le requiera para ello, debiendo de ponerlo a disposición del Ayuntamiento de forma inmediata y en el estado en el que le fue entregado.

En caso de ser necesaria la realización de obras para el desarrollo de la actividad, éstas se realizarán por cuenta de A.F.A. contando siempre con el consentimiento del Ayuntamiento y, debiendo, en caso de ser necesario, presentar un proyecto de obras cuando la normativa así lo establezca.

TERCERO. La concesión del uso privativo llevará aparejada para el concesionario la obligación de destinar los bienes a los fines expresados en el correspondiente acuerdo. Si el bien cedido no fuera destinado a los usos previstos en los acuerdos mencionados o, dejase de destinarse con posterioridad, se considerará resulta la concesión estando este Ayuntamiento facultado para exigir la reversión de las instalaciones, con todas sus pertenencias y accesiones y tendrá derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos y deterioros ocasionados en el inmueble.

CUARTO. La presente concesión administrativa tendrá una duración de cinco (5) años, pudiéndose prorrogar por periodos de un año, hasta un máximo de diez (10) años y siempre que haya acuerdo expreso para dicha prórroga.

QUINTO. Notificar a *Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otros deterioros cognitivos Villacañas*, adjudicatario de la concesión, la presente Resolución y citarle para la firma del documento de formalización.

...>>

TERCERO.- MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE USO Y PROTECCIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS, Y NORMATIVA DE DISTANCIAS Y MEDIDAS DE CAMINOS, PLANTACIONES E INSTALACIONES

El Sr. Alcalde da lectura a la modificación que se propone al Pleno.

El Sr. Portavoz del PP dice, en primer lugar, que les hace mucho de dudar esta modificación ya que, hasta la fecha, siempre que se ha tratado un tema relacionado con agricultura o con las ordenanzas relativas a esta, siempre se han basado en un consenso político precedido de un consenso del sector, representado en este caso por el Consejo Local Agrario, del cual en esta ocasión, no cuentan. No se cuenta con una votación a favor o en contra de esta modificación que afecta de manera directa a las funciones propias del Consejo Local Agrario. Saben que es un órgano consultivo y cuyas deliberaciones no tienen un carácter vinculante, pero ha sido siempre tradición que cualquier asunto relacionado con la agricultura se apoye por los grupos municipales porque venía precedido de un informe o un dictamen favorable de los representantes del consejo local. Hoy se ha roto con esa tradición y lo traen al Pleno sin pasar por dicho dictamen del Consejo y eso les parece una ruptura a las malas por parte de este

Firma 1 de 2
 M^a Gemma Torres Lominchar
 20/09/2021
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 20/09/2021
 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Ayuntamiento con el sector de la agricultura, menospreciando la labor que desarrolla el consejo después del trabajo de sus representantes que realizan de forma desinteresada. El Grupo Popular ve un interés porque esta propuesta salga adelante a pesar de lo que puedan opinar los agricultores de todo esto. Por ello, el Grupo Municipal Popular propone al equipo de gobierno dar marcha atrás hoy a esta modificación, que se abra un debate en el seno del Consejo Local Agrario, que es donde se tiene que debatir, y que se dictamine una resolución a favor o en contra o a favor con matices. El Partido Popular no está ni a favor ni en contra de la modificación de la ordenanza que se propone, sino que están en contra de las formas en las cuales se han traído estas modificaciones, por eso se van a abstener. Mientras no tengan un dictamen del Consejo Local Agrario, como siempre se ha hecho, no van a entrar a valorar esta modificación. Además, les dice que han sido ellos los que han roto unilateralmente con los usos y costumbres que tenía este Ayuntamiento, así que los que tienen que explicar estas modificaciones y en la forma en la que se ha hecho es el equipo de gobierno que la trae por su cuenta sin contar con agricultores ni con el Partido Popular.

Toma la palabra la Sra. Portavoz Socialista para explicar que desde que se aprobó esta ordenanza ha ido mejorándose y se intenta adaptar para que sea más eficaz. Esta propuesta sí ha sido tratada en el Consejo Local Agrario, y de lo que trata es únicamente de mejorar la tramitación de los expedientes y de evitar que se alarguen en el tiempo, por tanto, se trata de ser más operativos y ágiles. Debido a la cantidad de expedientes, si hubiera que hacerlos conforme a la ordenanza está ahora mismo, el Consejo Local Agrario se debería de reunir todas las semanas y durante toda la mañana. Dice que el Consejo Local Agrario sigue siendo muy importante, tendrá las reuniones donde se les dará conocimiento de los expedientes que se hayan iniciado desde la anterior reunión, el Ayuntamiento solicitará informes si hubiera discrepancias, las disposiciones del Consejo no son vinculantes ni preceptivas porque al final es un órgano consultivo, pero sí se tienen en cuenta, y esta propuesta sí se ha deliberado en el Consejo Local Agrario. Las cuestiones de supresión, creación o alteración del trazado de caminos son competencia del Pleno, la Junta de Gobierno es la que va a dictar las resoluciones sancionadoras de las infracciones de la ordenanza. En este caso, como en el caso de las obras que se hagan por el Ayuntamiento por cualquier particular autorizado, sí es preceptivo el informe del Consejo Local Agrario y desde el Partido Socialista agradecen el trabajo que realizan. Dice que son pocos los agricultores a los que se les ha expedientado y siempre tras varios requerimientos previos. Finaliza su intervención diciendo que las ordenanzas están “vivas” y esto demuestra que haya que ir haciendo modificaciones para adaptarse a la realidad y sean más efectivas y eficaces.

El Sr. Carmona pregunta cual es el resultado de la votación que ha habido en el Consejo Local Agrario sobre este asunto. También le gustaría saber por qué no defiende la propuesta el Concejal de Agricultura, ya que cree que podría aportarles más aclaraciones a las dudas.

El Sr. Alcalde le contesta a esto último diciendo que los portavoces son quienes tienen la palabra, pero en algún caso puntual se le cede la palabra al concejal competente.

La Sra. Avilés señala que, hablado con el Concejal de Agricultura, que es el que estuvo presente y el que expuso cual era la modificación, se le hace llegar que en ningún momento nadie expone que esté en contra o que no esté de acuerdo con esta modificación, además

Firma 1 de 2
 M^a Gemma Torres Lominchar
 20/09/2021
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 20/09/2021
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

recuerda que hace unos años si se llegó a un acuerdo en el Consejo Local Agrario por unanimidad en la que no era necesario trasladar esos expedientes al Consejo y es ahora cuando se llega al acuerdo de ponerlo en la ordenanza.

El Sr. Alcalde interviene para agradecer el trabajo del Consejo Local Agrario, ya que sin su trabajo esta ordenanza no existiría. Le dice al Sr. Portavoz del PP que desde el día 1 de este mes que se convocó la Comisión Informativa Mixta, estuvo a su disposición toda la documentación a tratar, y cree que en ningún momento ha echado un vistazo al expediente. Explica que con esta modificación se trata de dar celeridad y que los expedientes no caduquen.

<<...

Se advierte la necesidad de acometer una modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del régimen de uso y protección de caminos públicos y normativa de distancias, en lo que se refiere al régimen y procedimiento de protección y defensa establecido en su artº 10, así como el de la adopción de las medidas de ejecución subsidiarias establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tratando con esta modificación de agilizar su tramitación y evitar que ésta se alargue en el tiempo con trámites que no están establecidos en la legislación vigente de aplicación.

Por la Secretaría se emitió el correspondiente informe de fecha 24/05/2021, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del régimen de uso y protección de caminos públicos y normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones.

Considerando que la propuesta de modificación de la ordenanza que se pretende aprobar no tiene ningún impacto significativo en la actividad económica, ni contempla ninguna obligación relevante a los destinatarios.

Visto el acuerdo favorable del Consejo Local Agrario de fecha 27/05/2021, para su elevación al pleno y su posterior aprobación.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista (6) y la abstención de los miembros del Grupo Popular (4) la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del régimen de uso y protección de caminos públicos y normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones en los términos que a continuación se detalla:

« **PRIMERO:**

Se modifica el párrafo 5º del punto tercero del artículo 10, que pasa a tener la siguiente redacción:

Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar
20/09/2021
La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
20/09/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

“10.3

...

5º Transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin que se hayan formulado alegaciones o se haya procedido a la reposición del camino o restitución de las irregularidades cometidas en cumplimiento de la normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones, el servicio de Guardería Rural comprobará nuevamente la continuidad de los daños o irregularidades detectadas en la primera visita emitiendo nuevo informe y, procediéndose por el órgano competente al inicio del procedimiento sancionador oportuno, así como a la adopción de las medidas de ejecución subsidiaria previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el restablecimiento del camino a su estado original, siendo las mismas a costa del interesado.”

SEGUNDO:

Se modifica el párrafo 6º del punto tercero del artículo 10, que pasa a tener la siguiente redacción:

“10.3

...

6º El Consejo Local Agrario, emitirá, en caso de que así lo solicite el Ayuntamiento, informe sobre las discrepancias que puedan surgir entre los interesados y el servicio de Guardería Rural. Dicho informe no tendrá carácter preceptivo, ni vinculante, elevando dictamen para su consideración por el órgano municipal que tenga atribuida la competencia.”

TERCERO:

Se modifica el párrafo 7º del punto tercero del artículo 10, que pasa a tener la siguiente redacción:

“10.3

...

7º Por parte del Ayuntamiento se dará conocimiento al Consejo Local Agrario, a los meros efectos informativos, de cuantos expedientes sancionadores se inicien o de las medidas de ejecución subsidiaria que se adopten, en la siguiente sesión que celebre el Consejo.”

CUARTO:

Se modifica el artº 8 que quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.- Órganos competentes.

8.1.- Toda cuestión que afecte a la supresión, creación y alteración del trazado de los caminos, será competencia del pleno del Ayuntamiento.

8.2.- El órgano competente para dictar resoluciones sancionadoras derivadas de las infracciones que se recogen en la presente ordenanza así como cualesquiera otras que afecten a la reparación, reposición y restitución de cualquier irregularidad cometida en la presente normativa, será la Junta de Gobierno Local.

8.3.- Se delega expresamente en la Junta de Gobierno Local la autorización para llevar a cabo cualquier tipo de obra civil promovida por el Ayuntamiento o por cualquier particular con la autorización del Ayuntamiento.

En todos y cada uno de los supuestos incluidos en el punto 8.1 y 8.3 anteriores, será preceptivo el informe del Consejo Local Agrario y en su caso, de las Comisiones responsables al efecto.

Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar
20/09/2021
La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
20/09/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

...»

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.aytovillacanas.com>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

...>>

CUARTO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL P.O.M CLAVE 5 INDUSTRIA- ALMACENES (ARTº 4.235)

El Sr. Alcalde explica que se trata de hacer extensiva la posibilidad ya prevista para las naves de grado 1 de construir contenedores de 200 m2 en el interior de aquellas naves de los grados 2 y 3 regulándose el conjunto por división horizontal.

El Sr. Portavoz del PP indica que van a votar a favor porque cree que así se pueden traer empresas y que tengan unas naves acordes a su actividad.

La Sra. Portavoz del PSOE señala que la intención es atraer a esas empresas y que actualmente, tras varias reuniones con empresarios, están detectando la necesidad de que esas naves sean mucho más pequeñas para poder desarrollar esas actividades industriales y que no sea necesario comprar toda la nave grande y se pueda hacer esa división.

<<...

Vista la necesidad de este Ayuntamiento:

Desde hace tiempo se viene dando una gran demanda por parte de las pequeñas y medianas empresas sobre todo, de superficie industrial acorde a sus capacidades económicas y características productivas, situación ésta que se ha visto acentuada por la actual situación generada por el COVID-19, frente a la existencia de grandes superficies en el municipio, provenientes de grandes empresas que han cerrado y que hace que su puesta en el mercado sea, desde todo punto de vista inviable para estas empresas, ante la falta en la localidad de naves industriales con una menor superficie Y sin embargo existiendo naves industriales de grandes superficies cerradas sin ningún uso y abandonadas.

Se considera necesario llevar a cabo la siguiente modificación puntual del Plan de Ordenación Urbana:

Firma 1 de 2 M^a Gemma Torres Lominchar 20/09/2021 La Secretaria Accidental
Firma 2 de 2 Jaime Martínez Jiménez 20/09/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Tipo de instrumento:	Plan de Ordenación Municipal
Ámbito:	<i>Todo el suelo calificado como Industrial (Consolidado, No Consolidado, Urbanizable) al que le es de aplicación la Clave 5: Industria-Almacenes y, contenido en la Sección 6 del Capítulo 3 Claves de Ordenanzas, del Título IV Condiciones Reguladoras de la Edificación, incluido en el Volumen II de las Normas Urbanísticas del vigente P.O.M.</i>
Objeto:	Modificación del artº 4.235 del POM de Villacañas. Se trata de hacer extensiva la posibilidad ya prevista para las naves de grado 1º, de construir contenedores de 200 m2 en el interior de aquellas naves de los grados 2º y 3º, regulándose el conjunto por división horizontal.
Observaciones:	La modificación no afecta a los parámetros y aprovechamientos urbanísticos de aplicación a la parcela ya establecidos en el POM y fijados por la clave 5. La presente modificación se lleva a cabo sin afectar a elementos estructurales del planeamiento, ni a la ordenación de los volúmenes, es decir no supone una modificación de sus usos, aprovechamientos y tipologías.

Visto el documento memoria redactada por el Técnico Municipal de la Modificación Puntual propuesta.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29/04/2021 sobre el procedimiento a seguir y la legislación de aplicación, así como el informe-propuesta de secretaría.

Realizada la tramitación legalmente establecida, teniendo en cuenta que la modificación no es estructural, se propone acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la iniciación del procedimiento de modificación del Plan de Ordenación Municipal, en lo que se refiere a la Clave de Ordenanza 5: Industria-Almacenes (Artº 4.235 del P.O.M.).

SEGUNDO. Una vez ha sido elaborado y redactado por los Servicios Técnicos Municipales el documento de modificación del Plan de Ordenación Municipal, expóngase al público por plazo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, conforme a lo establecido en el artº 36 del R.D. 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, para que puedan presentarse sugerencias y alternativas por cualquier persona.

Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar
20/09/2021
La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
20/09/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Durante ella, el proyecto diligenciado de la Modificación, deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento de Villacañas. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.aytovillacanas.com>].

TERCERO. Que por los Servicios Técnicos Municipales se informe sobre las sugerencias, alternativas e informes que se presenten durante el período de información pública.

CUARTO. Remitir el Documento de modificación a los municipios colindantes y a la Consejería competente en materia de urbanismo.

...>>

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA LA APLICACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DESTINADO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

El Sr. Alcalde explica que desde que vino el temporal “Filomena”, se ha puesto de manifiesto algo que ya sabían, y es que la red de abastecimiento de Villacañas tiene muchos años y está deteriorada. Pueden aplicar parte de ese dinero que tienen ahorrado en la renovación de la red de abastecimiento y en algunos casos alcantarillado. También se va a invertir dinero en sectorizar las zonas para que cuando haya una avería que no se quede medio pueblo sin agua. Lo que hoy traen a Pleno es esa modificación presupuestaria para luego la posterior licitación y renovar lo que sería aproximadamente el 30% del abastecimiento de Villacañas que, según el estudio que tienen, es la parte que peor está.

La Sra. Portavoz del PSOE aclara que es una inversión que será amortizada en 9 ó 10 años, consiguiendo un ahorro el resto de la vida útil que se cambie esa red de abastecimiento. Dice que en los últimos años se han hecho muchas inversiones en renovación de redes. Estas actuaciones han permitido mejorar la evacuación de aguas. Dice que estas obras van a llegar a muchas calles, alrededor de 40 calles que van a renovar esas redes de abastecimiento. Una vez aprobada definitivamente esta modificación de créditos hay que preparar los proyectos y sacar la licitación para empezar las obras.

<<...

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, y generación de crédito por el importe restante necesario, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Firma 1 de 2
 M^a Gemma Torres Lominchar
 20/09/2021
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 20/09/2021
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de **1.239.586,43 euros**.

2º. No es necesario atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, dado que no existe saldo pendiente en dicha cuenta.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
2021/16/160.0/61900/35	Renovación de Redes	1.239.586,43

INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870.00	Remanente líquido de Tesorería	1.239.586,43
TOTAL INGRESOS.....		1.239.586,43

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

...>>

SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS DUEÑOS DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO “FILOMENA” O DEL TORNADO DE 10 DE ABRIL DE 2021

El Sr. Alcalde explica que proponen establecer unas bases para que aquellas personas físicas o jurídicas que por culpa de “Filomena” o del tornado del 10 de abril hayan tenido o tengan que hacer reforma en sus viviendas, naves o cualquier construcción que tengan, bonificar el 100% del ICIO. El plazo para pedir la subvención es de 30 días naturales que empezarán a partir del día siguiente de estar publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
20/09/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar
20/09/2021
La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

El Sr. Portavoz del PP se muestra de acuerdo con este punto y pregunta si ha salido algún tipo de ayuda a través de la Junta de Comunidades o del Gobierno de España ante estos efectos adversos de meteorología.

La Sra. Portavoz del PSOE señala que se trata de bonificar el ICIO y es compatible con otras ayudas de otras administraciones, como por ejemplo las ayudas que se han solicitado por la declaración de zona catastrófica que sacó el gobierno por el caso de “Filomena”. Se tramitaron y hubo gente que si las presentó.

<<...

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS DUEÑOS DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO “FILOMENA” O DEL TORNADO DE 10 DE ABRIL DE 2021.

La borrasca Filomena entró en nuestra Comunidad desde el 7 hasta el 11 de enero de 2021 provocando numerosos destrozos en diversos inmuebles del municipio. Fruto del mismo, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo de 19 de enero de 2021, procedió a declarar zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil a las Comunidades Autónomas de, entre otras, Castilla-La Mancha, como consecuencia del episodio “Filomena”.

Por otro lado, el Sistema de Notificación de Observaciones Atmosféricas Singulares (SINOBAS) de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) reportó que se formó un tornado el sábado 10 de abril del corriente a las 16:40 horas en la localidad de Villacañas (Toledo), llegando a tocar tierra y produciendo algunos daños materiales.

Según el SINOBAS, el tornado se produjo durante una tormenta eléctrica en el entorno del polígono industrial de la localidad y se desplazó hacia el centro del pueblo, recorriendo aproximadamente tres kilómetros.

La tormenta, que iba acompañada de algo de granizo y lluvia fuerte, provocó algunos daños materiales en Villacañas, tanto en naves del polígono como en tejados de viviendas. Tan solo unos minutos bastaron para que dejara daños importantes, especialmente, aunque no solo, en el polígono. La formación de tornados es un fenómeno extraño en la zona aunque hay estudios que indican que cada vez serán más frecuentes debido al cambio climático.

El Ayuntamiento de Villacañas, en el marco de su ámbito de competencia y conforme a las posibilidades presupuestarias establecidas para el ejercicio 2021, quiere apoyar a las personas titulares de estas construcciones, instalaciones u obras que se realicen como consecuencia de la citada borrasca o el tornado descrito.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, visto el informe de Secretaría, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de

Firma 1 de 2
 M^a Gemma Torres Lominchar
 20/09/2021
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 20/09/2021
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Hacienda, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de las condiciones y el procedimiento para la concesión de subvenciones a favor de los dueños de las construcciones, instalaciones u obras que se realicen como consecuencia directa e inmediata de la borrasca “Filomena” o el tornado del 10 de abril:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS DUEÑOS DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO “FILOMENA” O DEL TORNADO DE 10 DE ABRIL DE 2021.

La borrasca Filomena entró en nuestra Comunidad desde el 7 hasta el 11 de enero de 2021 provocando numerosos destrozos en diversos inmuebles del municipio. Fruto del mismo, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo de 19 de enero de 2021, procedió a declarar zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil a las Comunidades Autónomas de, entre otras, Castilla-La Mancha, como consecuencia del episodio “Filomena”.

Por otro lado, el Sistema de Notificación de Observaciones Atmosféricas Singulares (SINOBAS) de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) reportó que se formó un tornado el sábado 10 de abril del corriente a las 16:40 horas en la localidad de Villacañas (Toledo), llegando a tocar tierra y produciendo algunos daños materiales.

Según el SINOBAS, el tornado se produjo durante una tormenta eléctrica en el entorno del polígono industrial de la localidad y se desplazó hacia el centro del pueblo, recorriendo aproximadamente tres kilómetros.

La tormenta, que iba acompañada de algo de granizo y lluvia fuerte, provocó algunos daños materiales en Villacañas, tanto en naves del polígono como en tejados de viviendas. Tan solo unos minutos bastaron para que dejara daños importantes, especialmente, aunque no solo, en el polígono. La formación de tornados es un fenómeno extraño en la zona aunque hay estudios que indican que cada vez serán más frecuentes debido al cambio climático.

El Ayuntamiento de Villacañas, en el marco de su ámbito de competencia y conforme a las posibilidades presupuestarias establecidas para el ejercicio 2021, quiere apoyar a las personas titulares de estas construcciones, instalaciones u obras que se realicen como consecuencia de la citada borrasca o el tornado descrito.

PRIMERO. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones y el procedimiento para la concesión de subvenciones a favor de los dueños de las construcciones, instalaciones u obras que se realicen como consecuencia directa e inmediata de la borrasca “Filomena” o el tornado del 10 de abril.

SEGUNDO. Beneficiarios de las subvenciones. Requisitos a cumplir.

1. Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas que, siendo dueños de las construcciones instalaciones y obras y habiendo obtenido la correspondiente licencia municipal, soliciten y justifiquen que dichas construcciones instalaciones y obras son consecuencia directa e inmediata, en una relación de causalidad, y justificada bajo informe de

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
20/09/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
M^a Gema Torres Lominchar
20/09/2021
La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacañas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

técnico municipal competente, de la borrasca “Filomena” o el tornado del 10 de abril y que se realicen dentro del término municipal de Villacañas.

2. Será requisito indispensable no estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. En ningún caso podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las Administraciones Públicas, ni las entidades u organismos de ellas dependientes.

TERCERO. Conceptos subvencionables.

Será subvencionable hasta el 100% de la cuota del ICIO de la construcción, instalación u obra, en el porcentaje que se determine en la Resolución de concesión.

CUARTO. Cuantía de la subvención.

Se podrá conceder una subvención de hasta el 100% de la cuota pagada por el impuesto sobre la construcción, instalación u obra, en atención a los daños producidos por “Filomena” o el tornado del 10 de abril de 2021 que concurran en la misma. La concesión y la determinación de la cuantía corresponderán a la Junta de Gobierno Local, previo informe del Técnico Municipal competente que analizará la relación de causalidad entre la borrasca o el tornado y el objeto de la construcción, instalación u obra, y se acordará, previa solicitud motivada del beneficiario. En caso excepcional de minoración por debajo del 100% de dicha cuantía (que no incluye la Tasa por expedición de Licencia de Obras, que se devengará en todo caso íntegramente), deberá motivarse tal minoración con propuesta razonada del Técnico Municipal responsable de los Servicios de Urbanismo y tal propuesta requerirá fiscalización previa de la Intervención.

QUINTO. Convocatoria.

Las bases de la convocatoria serán aprobadas por el Pleno de la Corporación y publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

SEXTO. Plazos.

Los plazos para la presentación de instancias de la solicitud de ayudas de la presente subvención serán de un mes natural a partir desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el B.O.P. de Toledo, siendo el momento del pago mediante el procedimiento regulado en el punto undécimo de las presentes Bases, el de la liquidación definitiva del ICIO, pudiendo solicitarse anticipadamente desde el pago de la liquidación provisional.

SÉPTIMO. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo delimitado en la convocatoria, a través del Registro General del Ayuntamiento de Villacañas, en modelo normalizado en anexo I acompañando la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada:

- a) Fotocopia del DNI del sujeto pasivo del ICIO.*
- b) Si la empresa tiene forma jurídica: DNI/NIF del representante, acreditación de la representación, tarjeta de identificación fiscal, escritura o documento de constitución/estatutos.*
- c) Copia de la liquidación abonada del ICIO del Ayuntamiento de Villacañas.*

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
20/09/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
M^a Gema Torres Lominchar
20/09/2021
La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

- d) Breve memoria justificativa de que la obra se realiza como consecuencia de la borrasca Filomena o el tornado del 10 de abril de 2021.
- e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Declaración jurada de no haber solicitado/no haber recibido ayuda de otra administración pública para el mismo concepto o en caso contrario copias de la solicitud o de la concesión.

OCTAVO. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Se elaborará un informe por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento para la propuesta de resolución de concesión de subvenciones. Dicha propuesta se presentará a la Alcaldía para su aprobación
3. Visto el expediente, la alcaldía emitirá dictamen formulando la propuesta de resolución definitiva, y que contendrá al menos los siguientes datos:
 - a) Datos del beneficiario/a.
 - b) Datos de la obra objeto de subvención.
 - c) Cuantía de la subvención.
 - d) En caso de desestimación: datos del solicitante y motivos de la desestimación.

NOVENO. Resolución y notificación.

1. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de dos meses desde la entrada en el Registro General del Ayuntamiento de la solicitud.
3. De conformidad con la normativa vigente se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes (artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o en vía jurisdiccional, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.

DÉCIMO. Obligaciones de los beneficiarios.

- Serán obligaciones del beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras las siguientes:
- A) Estar al corriente de pago en el ICIO de la obra de referencia objeto de subvención con este Ayuntamiento.
 - B) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a Hacienda y frente a la Seguridad Social, así como con las obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento.
 - C) Comunicar al Ayuntamiento la percepción de cualquier otra ayuda o subvención con el mismo objeto.

UNDÉCIMO. Pago.

Firma 1 de 2
M^a Gemma Torres Lominchar
20/09/2021
La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
20/09/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

La subvención se abonará “en formalización”, es decir, mediante compensación a realizar entre el pago de la liquidación que se subvencione y el cobro de la subvención concedida, a partir del momento en el que se adopte la resolución de la concesión. Para poder realizarse el pago será necesario que el beneficiario, ya sea persona física o jurídica, y en este último caso todos los socios, se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento.

En el caso de que en el momento de la concesión de la subvención se hubiese pagado ya con anterioridad el total de la liquidación subvencionada o una parte de la misma por haber sido ésta fraccionada y/o aplazada, se procederá al pago efectivo de la parte subvencionada ya abonada y a la compensación de oficio del resto pendiente de pago por el obligado tributario, en la parte que no haya sido pagada.

DUODÉCIMO. Reintegro de la subvención.

1. Cuando no se den las circunstancias señaladas o exista inexactitud o falsedad de datos en los documentos que hayan servido de base para la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes a este Ayuntamiento, así como el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. Serán responsables solidarios del reintegro de la subvención el/los beneficiarios de la misma, y en su caso los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y/o administradores de la sociedad.

DÉCIMOTERCERO. Efectos.

Estas bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Anexo I – Solicitud de subvención ICIO.

SOLICITO subvención por el importe abonado de ICIO de la obra que se detalla a continuación:

Datos del interesado				
Apellidos	Nombre	DNI	Teléfono	Mail
Dirección	Nombre de la empresa			
Datos del representante				
Apellidos	Nombre	DNI	Teléfono	Mail
Datos de la obra realizada				
Dirección de la obra		Fecha	Nº Exp. licencia obra	
Importe obra		Cuantía ICIO		

Firma 1 de 2
 M^a Gema Torres Lominchar
 20/09/2021
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 20/09/2021
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

<p><i>Descripción de la obra y justificación de que tal obra se realiza como consecuencia de la borrasca Filomena o el tornado del día 10 de abril de 2021:</i></p>

Documentación a aportar:

- Fotocopia del DNI del sujeto pasivo del ICIO
- Si la empresa tiene forma jurídica: DNI/NIF del representante, acreditación de la representación, tarjeta de identificación fiscal, escritura o documento de constitución/estatutos.
- Recibo de ICIO abonado
- Declaración responsable y autorización firmada (anexo 2)

En Villacañas, a de de 2021.

Firma del solicitante:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN.

Don, con NIF, y dirección a efectos de notificaciones, actuando en nombre propio o en representación de la empresa, con CIF **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- a) Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ayuntamiento de Villacañas.
- c) Que se compromete a comunicar a este Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- d) Que no ha solicitado, ni ha recibido ayuda de otra administración pública para el mismo concepto.

Y AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS:

- a) A utilizar la dirección de correo electrónico indicada en el presente anexo para las distintas notificaciones relacionadas con la concesión de ayudas.

Firma 1 de 2
 M^a Gema Torres Lominchar
 20/09/2021
 La Secretaria Accidental
 Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 20/09/2021
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

b) A recabar información que obra en el Ayuntamiento sobre licencia de actividad en vigor así como la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento y consulta en la Agencia Tributaria de los datos censales. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Villacañas le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por el ayuntamiento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General del ayuntamiento de Villacañas, plaza de España, número 1, 45860-Villacañas.

Firma del solicitante: “

SEGUNDO.- Publicar las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

...>>

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS

Se da cuenta de que se ha presentado a los grupos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del 22 de marzo al 4 de junio de 2021.

OCTAVO.- COMUNICADOS Y PROYECTOS

El Sr. Concejal y representante en Comsermancha informa que la Mancomunidad ya ha repartido los contenedores marrones para la recogida de residuos orgánicos. Se puede echar cualquier material que sea biodegradable, tanto de origen vegetal como animal, se pueden echar restos pequeños de jardines, no ramas ni restos de poda grandes, restos frutas, verduras, espigas de pescado, comidas en mal estado, cajas de huevo, etc., restos que sepan que se van a descomponer y que sean biodegradables. Desde la Concejalía de Cementerio informa que se están llevando a cabo las obras para poner en uso las nuevas sepulturas. En relación a los asuntos de seguridad, informa que el tramo de Sierra Morena que va paralelo a la avenida de Madrideojos, entre la calle Aldonza y la calle Vistillas, ha pasado a ser de sentido único de circulación. Se pintó primero la señalización horizontal y se han colocado después varias señales de prohibición, buscando reducir los problemas de circulación que había en la calle Aldonza.

Desde la Concejalía de Festejos se informa que están preparando la programación de actividades para la feria, pues viendo la evolución de los datos de incidencia del COVID y el ritmo de la campaña de vacunación, van a preparar una feria conforme a las indicaciones de las autoridades sanitarias, que actualmente son las de limitar al máximo las aglomeraciones de

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 20/09/2021
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 M^a Gema Torres Lominchar
 20/09/2021
 La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

eventos multitudinarios, todos aquellos eventos donde no se pueda controlar el aforo, algo que se ha consensuado principalmente con las peñas. Tendrán actuaciones musicales con aforo, toros, actividades infantiles, musicales y deportivas. Va a ser una feria distinta pero al menos van a poder tener una feria, algo que el año pasado no pudo hacerse.

En cuanto a la Concejalía de Educación informa que hace unos días les confirmaron desde el Gobierno de CLM, que dentro del plan de inversiones en infraestructuras educativas para este año 2021 se van a invertir más de 400.000 euros para la mejora del Colegio Santa Bárbara y del IES Garcilaso de la Vega. En Santa Bárbara se van a sustituir las ventanas para mejorar esa eficiencia energética y se va a cubrir la pista polideportiva que se renovó el pasado verano. En el IES Garcilaso de la Vega también se van a sustituir las ventanas, además se va a invertir en otras partidas como la mejora de instalación eléctrica, la renovación de bombillas sustituyéndolas por LED y la mejora de algunos espacios exteriores del centro. La Escuela Municipal de Música está en la recta final del curso y se abre la nueva matriculación de alumnos para el próximo curso. La oferta educativa se mantiene con clases para niños desde 3 años y las cuotas van a seguir congeladas. Informa también que se ha cerrado el plazo de matriculación para el curso 21/22 en la Escuela Infantil Cuestas Blancas, que cuenta con alrededor de 80 niños de 0 a 3 años. Actualmente se está planteando el inicio del curso en septiembre con las medidas que ha habido este año, aunque se podrán modificar porque están pendientes de las indicaciones que les de educación. Está abierta también la matriculación de la Escuela de Adultos de Villacañas, la oferta es igual que la que han tenido este curso, con formación reglada y no reglada. Los interesados pueden pasarse por el antiguo IES Enrique de Arfe o llamar al CEPA Luis Vives de Quintanar que es del que depende el aula de Villacañas.

Desde la Concejalía de Servicios Sociales comunica que está abierto del plazo para participar en la convocatoria de subvenciones de asociaciones y las subvenciones para el desarrollo de programas de cooperación. Todos los colectivos interesados pueden presentar ya sus propuestas de actividades para optar a alguna de estas ayudas.

La Sra. Concejala de Personal informa que el nuevo taller de recualificación y reciclaje profesional, más conocido como taller de empleo de la Diputación de Toledo, inicia su actividad el 14 de junio. Comunica también que se ha abierto el plazo para que los Ayuntamientos puedan solicitar Planes de Empleo, que lo tienen solicitado pero hay que esperar a que terminen esos plazos y a recibir la resolución para poder comenzar. Desde la Concejalía de Deportes informa que la piscina abrirá sus puertas este verano. Para asegurar un adecuado control del aforo solo se van a vender abonos de temporada y entradas diarias en la taquilla, y se han ofertado los cursos de natación.

El Sr. Alcalde informa de que la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición les ha comunicado que el Ayuntamiento de Villacañas y los investigadores del grupo IGOID de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Castilla- La Mancha han resultado premiados en los Premios Estrategia NAOS 2020 a la promoción de la actividad física en el ámbito familiar y comunitario. Presentaron un proyecto que ha ganado el premio en la categoría de ámbito familiar y comunitario. El proyecto se enfoca en la promoción de la actividad física, el ejercicio y hábitos saludables en la población infantil, juvenil y adultos mayores. Les tienen que confirmar ahora cuando será el acto de entrega de premios.

Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar
20/09/2021
La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
20/09/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.

El Alcalde- Presidente

La Secretaria Acctal.

Fdo.: Jaime Martínez Jiménez

Fdo.: M^a Gema Torres Lominchar

(Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	M ^a Gema Torres Lominchar	20/09/2021	La Secretaria Accidental
Firma 2 de 2	Jaime Martínez Jiménez	20/09/2021	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	8cf49b057e7e449e9222a267db13d23f001	
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	